



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Designa Curador Ad Litem
Proceso: Verbal – Responsabilidad Civil
Demandante: Luciano Argemiro Echeverry Arango
Demandados: Ingeniería y Consultoría S.A – ICSA
Alstom Colombia S.A
Empresa de Energía de Bogotá S.A E.S.P
Radicado: 63001-31-03-003-2016-00003-00

Mayo diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

Surtido como se encuentra el lapso para comparecer tras la inclusión de la demandada Ingeniería y Consultoría S.A – ICSA se aprecia que no concurrió al asunto.

En consecuencia, se abre paso la designación de curador ad litem para promover su representación, encargo que recaerá sobre un abogado que ejerce habitualmente la profesión.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

DESIGNAR en calidad de curador ad litem de la demandada Ingeniería y Consultoría S.A – ICSA al abogado Hernán Alonso González Ortiz¹ quien deberá concurrir de manera virtual manifestando su aceptación para posterior posesión del cargo.

Comuníquese esta decisión al buzón electrónico del designado, advirtiéndole que pronunciarlo dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la comunicación. Adviértase además que el cargo es de forzoso desempeño.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estado # 78 del 18-05-2023

1

hernangonzalez100@hotmail.com

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **476f8e144ea6f726d45b7cb496fd218eb02bcc0db48e57b75dd0e2f33c1a3713**

Documento generado en 17/05/2023 10:10:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>